



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO**  
**JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

**REGLAMENTO PARA EL CONCURSO LOCAL DE DANZA**

**“NUNKUI LOGROÑO 2025”.**

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LOGROÑO

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 21 de la Constitución de la República determina que: “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.

Que el art. 45, inciso segundo de la constitución de la República del Ecuador, determina. La niñas y niños, adolescentes tiene derecho a la integración física y psíquica; a su identidad, nombres y ciudadanía a la salud integral y nutrición a la educación y cultura.

Que, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas “el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”.

Que, en numeral 8 del Art. 264 de la Constitución de la República dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales determinan “Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que, el Art. 276 de la Constitución de la República dentro de su régimen de desarrollo en el numeral 7 establece: “Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural”.

Que, la Constitución de la República en el Art. 380 numerales 1, 6, 7 y 8 dentro de las responsabilidades del Estado establece: “1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva. 8.





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

## JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural” Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

Que, el Art. 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno”.

Que, el Art. 219 de la ley *ibidem* establece que: “Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión”.

Que el art, 45, inciso segundo de la constitución de la República del Ecuador, determina. La niñas y niños, adolescentes tiene derecho a la integración física y psíquica; a su identidad, nombres y ciudadanía a la salud integral y nutrición a la educación y cultura.

Que, el art.397 numeral 1.- de la constitución de la República del Ecuador son parte del patrimonio cultural y del estatuto: las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que, es indispensable que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Logroño dicte la normativa que faculte el fomento y desarrollo de las actividades vinculadas con la cultura, el arte, el deporte, el turismo y la recreación, que inciden en el aspecto social y tienen cumplida realización en la Conmemoración Cantonal que celebran sus habitantes con la activa participación de las diferentes autoridades del cantón;

Que el Gobierno Municipal del Cantón Logroño en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **EXPIDE:**



Av. Santiago Lafebre s/n y 10 de agosto  
[municipiologroño@hotmail.com](mailto:municipiologroño@hotmail.com)  
Alcaldía de Logroño  
@Alcaldía de Logroño



Alcaldía de  
**LOGROÑO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

## JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO LOCAL DE DANZA “NUNKUI LOROÑO 2025”.

### Artículo 1. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONVOCATORIA.

El Gobierno Municipal del Cantón Logroño, es la entidad responsable y organizadora de las actividades de fortalecimiento de los valores socio-culturales, cívicas, deportivos y recreativos del cantón Logroño, para lo cual, ha programado la realización del CONCURSO LOCAL DE DANZA “NUNKUI LOROÑO 2025”, a realizarse en el cantón Logroño por motivo de festejar el mes de las artes, en el mes de agosto. Por lo que se convoca a participar de este concurso a todos gustan del arte de la danza folclórica como expresión propia de cada pueblo y nacionalidad para de una forma muy amena difundir las costumbres y tradiciones del país.

### Artículo 2. DE LA FINALIDAD.

El concurso tiene como finalidad de promover el desarrollo del arte de la danza folclórica y poder fortalecer la identidad cultural de nuestros pueblos, uniendo así a todos grupos culturales, asociaciones, instituciones educativas, instituciones dedicadas a promover e impulsar el arte popular o la cultura viva de los pueblos.

### Artículo 3. DE LOS OBJETIVOS.

1. Fomentar la integración intercultural a través de las actividades culturales de danza Folclórica.
2. Fortalecer la identidad cultural y valores artísticos de nuestros pueblos.
3. Elevar el nivel artístico de la danza y su autenticidad.
4. Propiciar una competencia fraternal y creativa en el marco de la formación de los integrantes de las diversas agrupaciones.
5. Incentivar y estimular los lazos de amistad, fraternidad, unión, integración y espíritu de sana competencia entre las diferentes delegaciones participantes.
6. Dar mayor realce a las actividades de rescate cultural.

### Artículo 4. DEL LUGAR Y LA FECHA.

N°.	Fecha	Hora	Lugar
01	Sábado 23 de Agosto	14:00	Parque Serafín Vallejo



Av. Santiago Lefebre s/n y 10 de agosto  
[municipiologroño@hotmail.com](mailto:municipiologroño@hotmail.com)  
Alcaldía de Logroño  
@Alcaldía de Logroño



Alcaldía de  
**LOGROÑO**

#### **Artículo 5. DEL ALCANCE.**

En el certamen pueden participar las instituciones educativas, elencos artísticos, escuelas de arte, barrios, comunidades, agrupaciones culturales y otras instituciones que formen este arte dentro del cantón Logroño.

#### **Artículo 6. DE LAS PRESENTACIONES Y PARTICIPANTES.**

1. Cada grupo tendrá un representante, que puede ser elegido de entre sus integrantes.
2. Cada grupo participará con un mínimo de 5 y máximo 10 parejas (de 10 a 20 personas).
3. Cada grupo concursante entregara su pista en un dispositivo de almacenamiento(flash memory,) y las presentaciones tendrán una duración de 5 minutos mínimo y 10 minutos máximo, pasado dicho tiempo, se restará del puntaje general 5 punto por minuto excedido.
4. La participación se realizará mediante un sorteo 30 minutos antes del evento.
5. Presentación y clasificación:
  - a. Cada grupo de danza inscrito deberá contar únicamente con 1 presentación ya que se definirá los tres primeros lugares en dicha ronda.
  - b. Originalidad y autenticidad de la vestimenta.
6. Todas las delegaciones deberán presentar la reseña histórica de su coreografía correctamente redactada, la cual será expuesta por el animador del evento.
- 7.
8. El tiempo indicado se debe cumplir estrictamente en beneficio del espectáculo en general.
9. Una vez iniciado el sorteo y anunciado el grupo participante, de no estar presente quedará automáticamente descalificado del concurso, podrá únicamente presentarse solo como un intervalo al finalizar las presentaciones de las demás agrupaciones.

#### **Artículo 7. DE LA INSCRIPCIÓN.**

- a) La inscripción no tendrá costo alguno.
- b) La inscripción será receptada hasta 1 día antes del inicio del evento.

#### **Artículo 8. DEL JURADO CALIFICADOR.**

El jurado calificador estará conformado por dos (2) personas de reconocida idoneidad en la materia y de excelentes cualidades humanas designados por la institución organizadora.

Queda prohibido a los miembros del jurado calificador tener comunicación o contacto con el público, ni con los miembros de los grupos participantes, ni difundir los resultados antes de su proclamación.

**Artículo 9. DE LA CALIFICACIÓN.**

La calificación será de 100 puntos tomando en consideración los siguientes parámetros:

Nº	CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntajes
01	Originalidad y autenticidad de la vestimenta	25
02	Igualdad y sincronización en los movimientos	25
03	Investigación y descripción de la obra	25
04	Cumplimiento del tiempo de duración de la danza (10 min)	25
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**Artículo 10. DE LOS INCENTIVOS.**

1. las agrupaciones con los 3 mejor puntaje que el jurado calificador pueda dar su veredicto serán los ganadores de los 3 primeros lugares.
2. Se premiaras a las 3 agrupaciones con mejor puntaje.
3. Es de exclusiva responsabilidad de la Dirección Financiera a través de TESORERÍA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO, realizar la entrega de los incentivos, así como respaldar con los respectivos justificativos para el caso.

DETALLES	Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer Lugar	Total
<b>CANTON LOGROÑO</b>				
CONCURSO LOCAL DE DANZA "NUNKUI LOROÑO 2025"	500,00	300,00	200,00	1.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.000,00</b>

Total, incentivos: \$ **1.000,00**

**NOTA:** Los representantes de cada grupo deben presentar la cédula de indentidad para recibir los incentivos.

En caso de empate en el puntaje, el jurado calificador deliberará y resolverá según su criterio sin perjudicar a los participantes, las decisiones del jurado calificador se considerarán inapelables.

**Artículo 11. PROHIBICIONES Y SANCIONES.**

Un integrante no podrá participar en dos (2) o más grupos de danza, la organización delevento al comprobar esta situación pedirá al jurado calificar, descontar 20 puntos



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LOGROÑO

## JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

del puntaje general a los dos grupos involucrados en dicha situación.

Los integrantes de las agrupaciones deberán ser del cantón Logroño se verificará su certificado de identidad.

Está prohibido el uso de pirotecnia o fuego q pueda afectar tanto a los participantes y a los espectadores.

Queda prohibido la presencia de animales para evitar el maltrato a los mismo y resguardar la fauna de nuestro entorno y a nivel global.

### Artículo 12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

En caso de producirse controversias o empate de los concursantes, el jurado calificador resolverá mediante un sorteo.

### Artículo 13. VIGENCIA.

El presente reglamento rige para el **CONCURSO LOCAL DE DANZA “NUNKUI LOROÑO 2025”** a realizarse el 23 de agosto del año 2025, reservándose la Organización el derecho de modificarlo, actualizarlo o cambiarlo.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del GAD Municipal del Cantón Logroño, a los 05 días del mes de agosto del 2025.

Elaborado por:	Aprobado por:
Sr. Jhoffre Zucuzhañay	Eco. Melina Barahona Rojas
<b>INSTRUCTOR DE DANZA DEL GADMCL</b>	<b>ALCALDESA DEL CANTÓN LOGROÑO</b>

